

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID
3191-130-LP16.**

VIÑA DEL MAR, 30 MAY 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco; y el Decreto N° 702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-130-LP16, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Afecta N° 4193/320/14695 Vrs. del 24 de Mayo de 2015, para Adquirir e Instalar Cuatro Máquinas Manejadoras de Aire Acondicionado para el Sector de Alta Complejidad del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 38 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director de Administración y Finanzas, el Jefe del Departamento de Ingeniería y un Asesor Técnico del Departamento de Ingeniería, del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 07.007.291-2, el Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 09.399.191-5 y por el Empleado Civil Grado 8, Don Gonzalo OTAROLA Calderón, RUN 09.072.775-3, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-130-LP16 para Adquirir e Instalar Cuatro Máquinas Manejadoras de Aire Acondicionado para el Sector de Alta Complejidad del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 07.007.291-2, al Capitán de Corbeta OM Don José AYALA Sánchez, RUN 09.399.191-5 y el Empleado Civil Grado 8, Don Gonzalo OTAROLA Calderón, RUN 09.072.775-3., quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl. y en la Plataforma de Lobby.



JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID
3191-115-LQ16.**

VIÑA DEL MAR, 30 MAY 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco; y el Decreto N°702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-115-LQ16, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Afecta N° 4193/320/13887 Vrs. del 12 de Mayo de 2015, para adquirir una central de monitoreo fisiológico para cuidados intensivos cardiovascular, para el servicio clínico UCICAR del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 38 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director de Administración y Finanzas, el Jefe del Departamento de Abastecimiento y Finanzas, el Jefe de Servicio de la Unidad de Cuidados Intensivos Cardiovascular y el Jefe del Departamento de Ingeniería Biomédica, del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 07.007.291-2, el Capitán de Fragata AB Don Gustavo CID Mora, RUN 10.452.970-4, Don Marco TIJERINO Verdugo, RUN 06.770.360-K, y por Don Juan VILLAVICENCIO Espina, RUN 09.367.974-1, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-115-LQ16 para adquirir una Central de monitoreo fisiológico para cuidados intensivos cardiovascular, para el servicio clínico UCICAR del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 07.007.291-2, el Capitán de Fragata AB Don Gustavo CID Mora, RUN 10.452.970-4, Don Marco TIJERINO Verdugo, RUN 06.770.360-K, y por Don Juan VILLAVICENCIO Espina, RUN 09.367.974-1, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y en la Plataforma de Lobby.




JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PUBLICA ID
3191-137-LR16.**

VIÑA DEL MAR, 30 MAY 2016

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; la Ley N° 18.928 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N° 18.476; la Ley N° 18.476 de Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N° 20.730 que regula el lobby y gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco; y el Decreto N°702 de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 11 de Diciembre de 2015, que nombra en el cargo al Director de Sanidad de la Armada.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Licitación Pública ID 3191-137-LR16, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A Afecta N° 4193/320/6944/VRS. del 21 de Marzo de 2016, para contratar Servicios Administrativos y Técnicos de Auxiliares de Farmacia para la Farmacia Ambulatoria del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 38 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora que será integrada por el Sub Director de Administración y Finanzas, el Jefe del Departamento de Abastecimiento y Finanzas y el Químico Farmacéutico Jefe de la Farmacia Ambulatoria del Hospital Naval "Almirante Nef", cargos ocupados al momento de la publicación por el Capitán de Navío Don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 7.007.291-2, el Capitán de Fragata AB Don Gustavo CID Mora, RUN 10.452.970-4 y por la Fondos Propios Doña Leslie ACEVEDO Tolosa, RUN 15.083.616-6, respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 3.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.
- 4.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

FECHA: 30 MAY 2016

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de ofertas a la Licitación Pública ID 3191-137-LR16 para contratar Servicios Administrativos y Técnicos de Auxiliares de Farmacia para la Farmacia Ambulatoria del Hospital Naval "Almirante Nef", al Capitán de Navío don Jorge TERZAGO Cuadros, RUN 7.007.291-2, al Capitán de Fragata AB don Gustavo CID Mora, RUN 10.452.970-4 y la Fondos Propios doña Leslie ACEVEDO Tolosa, RUN 15.083.616-6, quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl y en la Plataforma de Lobby.



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "Julio Lagos Kretschmer".

JULIO LAGOS KRETSCHMER
CONTRAALMIRANTE SN
DIRECTOR

Distribución:

- 1.- H.N. "A.N." (Sección ADQ.)
- 2.- E.M.G.A.